

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

137**MADRID NÚMERO 15****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 408 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Javier Rodríguez Rosales, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “MC Mutual, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 1”, e “Industrias Deportivas Muñoz, Sociedad Limitada”, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por don Javier Rodríguez Rosales, contra “Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 1”, “MC Mutual”, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, y la empresa “Industrias Deportivas Muñoz, Sociedad Limitada”, declarando el derecho e la parte actora al percibo de la prestación económica por situación de incapacidad temporal derivada de accidente no laboral, condenando a la empresa demandada a su pago, que asciende, en el período reclamado, a 7.109,34 euros, correspondiendo a la mutua demandada anticipar la prestación indicada, pudiendo subrogarse en los derechos del beneficiario frente a la empresa.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Industrias Deportivas Muñoz, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de febrero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.414/11)